

SECRETARÍA: Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso, informándole que se encuentran pendiente por resolver varios memoriales presentados por la parte demandante. Provea.

13 de julio de 2020

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA

Secretaria

JUZGADO PRIMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE, Trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ALFREDO MELENDEZ BELLO
RADICACION: 2017-00073-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que la parte demandante solicitó el secuestro del bien inmueble del demandado y el cual se encuentra embargado. Ahora bien, nótese que mediante auto de fecha 06 de agosto de 2019, el despacho ya había ordenado el secuestro de dicho inmueble, por lo tanto, se atiene a lo allí resuelto.

Por otra parte, e Dr. ALEX LEON ARCOS quien viene fungiendo como apoderado de la parte demandante, presento renuncia al poder conferido, manifestando que la entidad se encuentra a paz y salvo y allego la comunicación informado de la renuncia a la poderdante. Así entonces, se procederá a aceptar su renuncia.

De igual manera, la parte demandante presento nuevo poder formalmente conferido al Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO y éste, solicita se le reconozca personería jurídica y de igual manera presento la Liquidación del Crédito.

En consecuencia, El juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Frente a la solicitud de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandando, estese resuelto a lo decretado en el auto de fecha 06 de agosto de 2019.
- 2.- Acéptese la renuncia al poder otorgado al Dr. ALEX ENRIQUE LEON ARCOS, como apoderado demandante.
- 3.- Reconózcasele personería al Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, identificado con la C.C. N° 8.866.474 y T.P. N° 195.192, como apoderado de la parte demandante.
- 4.- Por Secretaria, córrase traslado de la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel', enclosed within a large, loopy circular flourish.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
Juez